

Santa Rosa, 3 de junio de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión ordinaria de fecha 08/1/21 acta nro 01/21 aprobó la contratación de la empresa GROOVE, para la gestión y manejo de servicios informáticos de la página web del Municipio de Santa Rosa. Siendo que el referente de la misma será el Sr. Hugo Diego Bentancor.

III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 3/6/21 acta Nro. 13/21, aprobó el presupuesto presentado por la empresa GROOVE, de \$ 8.500 I.V.A incluido

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 8.500 I.V.A. Incluido a la empresa GROOVE RUT. 020323790016 por concepto de gestión y manejo en servicios informáticos de la página web del Municipio de Santa Rosa, con fondos FIGM afectando al proyecto "Gastos de Funcionamiento", rubro 285

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa



Verónica Perdomo
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

Elana Brignon
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa

HUGO BENTANCOR

ES COPIA FIEL